

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	COOCREDITO EN LIQUIDACIÓN
Demandado	DIANA MILENA MANCHOLA HOYOS
Radicado	05001 40 03 028 2021 01210 00
Providencia	Ordena oficiar

Mediante correo electrónico del 27 de abril de 2022 la apodera de la parte accionante remite memorial solicitando se ordene oficiar al empleador de la demandada, por lo cual se accede a su solicitud y en consecuencia se **ORDENA OFICIAR** a LISTOS S.A.S con el fin de que brinde la información de contacto de la demandada, esto quiere decir, deberá remitir a este Despacho los datos que posea de su empleada la señora DIANA MILENA MANCHOLA HOYOS, tales como dirección, teléfono fijo y/o móvil, correo electrónico etc.

Líbrese por la Secretaría del Despacho el respectivo oficio, el cual deberá ser radicado de manera inmediata por la demandante y remitir constancia a esta dependencia, en donde conste el recibo ya sea automático o expreso.

Por otro lado se requiere a la parte accionante para que allegue a esta dependencia la constancia de diligenciamiento de los oficios N°365 y 368, que se encuentran en el cuaderno de medidas, se aclara a la demandante que deberá allegar adicionalmente la constancia de recibido ya sea automático o expreso, para la presente diligencia cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7eb3ddae9364742c661918f197c91a5611ca173d9d33d744150032ec67eb9d1**

Documento generado en 05/05/2022 06:19:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>